



Fecha: 21/03/2014 11:58:38.0



MEMORANDO

OCI 2600 – 066

PARA: ALVARO ENRIQUE VERGARA RESTREPO
Vicepresidente Financiero

WILSON PINEDA GALINDO
Director de Contabilidad

DE: JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO

FECHA: Marzo 20 de 2014

ASUNTO: AUDITORÍA AL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE A
RETENCIONES EN LA FUENTE A TITULO DE RENTA E IMPUESTO AL
VALOR AGREGADO.

14 MAR 21 16:03 000000
ICETEX VIC. FINANCIERA

La Oficina de Control Interno en cumplimiento de sus funciones, dentro de las cuales se encuentra la de evaluación y seguimiento, realizó una auditoría al procedimiento de Retención en la Fuente a Título de Renta e Impuesto al Valor Agregado. La auditoría fue desarrollada cumpliendo los criterios de independencia y objetividad atribuibles a la actividad de Auditoría Interna concebida para agregar valor y mejora a los procesos de la Entidad.

Por lo anterior atentamente remito el documento con el resultado de la auditoría, por lo cual le solicité diligenciar el plan de mejoramiento adjunto con base en las observaciones presentadas en el informe y remitirlo a esta Oficina a más tardar el 4 de Abril del presente.

Cordialmente,


LUZ ALBA SANCHEZ SANCHEZ

Anexos. Informe de Auditoría (4) folios.
Plan de mejoramiento
C.C. Dra. Iradia Bautista Torres

Luis Francisco Santos Corredor
Oficina de Control Interno
Ext. 1023

[Escriba texto]

Código: F180	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	
Versión: 1		
Fecha: 19/03/2014		
Página 1 de 7		

**INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y
ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR - ICETEX**

**AUDITORÍA AL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE A RETENCIONES EN LA
FUENTE A TITULO DE RENTA E IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**

OFICINA DE CONTROL INTERNO

BOGOTÁ D.C., Marzo de 2014

[Escriba texto]

Código:F180	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	
Versión: 1		
Fecha: 19/03/2014		
Página 2 de 7		

TABLA DE CONTENIDO

1. PROCESO, PROCEDIMIENTO O ACTIVIDAD A AUDITAR
2. OBJETIVO GENERAL
3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS
4. FUNDAMENTOS LEGALES
5. ALCANCE
6. SITUACIONES ENCONTRADAS
7. RECOMENDACIONES

[Escriba texto]

Código: F180	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	
Versión: 1		
Fecha: 19/03/2014		
Página 3 de 7		

1. PROCESO, PROCEDIMIENTO O ACTIVIDAD A AUDITAR

Auditoría al procedimiento de Retención en la Fuente a Título de Renta e Impuesto al Valor Agregado.

2. OBJETIVO GENERAL

Revisar, verificar y analizar la presentación de las declaraciones mensuales de Retención en la Fuente a título de Renta e Impuesto al Valor Agregado que presentó el ICETEX, durante la vigencia de 2013, teniendo en cuenta el monto de las operaciones que se realizan y que se encuentran sujetas al mencionado impuesto.

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Verificar los aspectos formales y de fondo de las declaraciones de Retención en la Fuente presentadas, de conformidad con la normatividad vigente.

4. FUNDAMENTOS LEGALES

- Estatuto Tributario Nacional y demás normatividad vigente relacionada con la Retención en la Fuente y Reteiva en la parte sustantiva y de procedimiento.
- Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 2555 de 2010, por el cual se expiden normas sobre el ejercicio de la Inspección, Vigilancia y Control de las Operaciones Autorizadas del ICETEX
- Decreto 1599 de 2005, por el cual se adoptó el Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005 para el Estado Colombiano.

5. ALCANCE

Se tomaron como referencia las declaraciones mensuales de Retención en la Fuente por la vigencia de 2013 presentadas por el ICETEX.

[Escriba texto]

Código:F180	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	
Versión: 1		
Fecha: 19/03/2014		
Página 4 de 7		

6. SITUACIONES ENCONTRADAS

1. REVISIÓN DE ASPECTOS FORMALES DE LAS DECLARACIONES MENSUALES DE RETENCIÓN EN LA FUENTE POR LA VIGENCIA FISCAL DE 2013: DATOS GENERALES, DILIGENCIAMIENTO DE LAS DECLARACIONES, FECHA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN, FIRMA Y PAGO.

Con el fin de iniciar la revisión señalada se solicitaron las 12 declaraciones de Retención en la Fuente a título de Renta e Impuesto al Valor Agregado, en el que se pudo establecer que no se presenta inconsistencia frente a los datos generales tales como; Razón Social del contribuyente, Nit y período a liquidar. Así mismo, en lo relacionado con el diligenciamiento de los valores incluidos en los renglones de la declaración no se encontraron inconsistencias.

2. REVISAR Y ANALIZAR LOS ANEXOS Y SOPORTES DE LAS DECLARACIONES MENSUALES DE RETENCIÓN EN LA FUENTE VIGENCIA 2013, ASÍ COMO LAS NOTAS DE LA REVISORÍA FISCAL.

En lo que hace referencia a los anexos y soportes de las declaraciones no se encontró ninguna situación irregular salvo que no aparecen, en los soportes contables, los valores de las bases gravables sobre las que se calcularon las retenciones.

RECOMENDACIÓN

Establecer una guía o mecanismo que establezca los documentos que se deben anexar y tenerse en cuenta para soportar las declaraciones tributarias, entre ellos la información sobre las bases gravables sobre las cuales se aplica la retención.

3. VERIFICAR QUE LAS TARIFAS QUE SE APLICARON CORRESPONDAN A LAS ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

Se revisaron y verificaron las declaraciones de Retención en la Fuente con el fin de determinar si las bases gravables y las tarifas aplicadas para cada actividad económica, se ajustaban a las establecidas en la normatividad vigente y si correspondían a los valores consignados en las declaraciones; para tal efecto se realizó hoja de trabajo sobre éste cálculo y se pudo constatar que la tarifas se liquidaron en debida forma.

Frente a la retención practicada a los responsables del impuesto sobre las ventas se encontró que no se tuvo en cuenta la modificación contenida en el artículo 42 de la Reforma Tributaria, Ley 1607 de 2012, que redujo del 50 al 15 el porcentaje de retención

[Escriba texto]

Código: F180	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	
Versión: 1		
Fecha: 19/03/2014		
Página 5 de 7		

(2.4%) a los pertenecientes al régimen simplificado, la cual se debía implementar a partir del 1 de enero de 2013; sin embargo se realizó hasta junio de 2013, razón por la que se debieron presentar proyectos de corrección ante la DIAN incluyendo ésta modificación.

Resulta importante señalar que existe una debilidad en la Revisoría Fiscal de las declaraciones en razón a que no se alertó sobre dicha inconsistencia en el momento en que fueron verificadas.

De acuerdo a la revisión efectuada al Mapa de Riesgos, proceso Gestión Contable y Tributaria, el riesgo es: "incumplimiento de las obligaciones tributarias", se encontró que falló el control establecido para tal efecto, el cual señala que se debe capacitar anualmente a los funcionarios en lo referente a los impuestos del nivel nacional; capacitación que debió ser gestionada ante la inminente Reforma.

En virtud de lo anterior, se considera que el control no está definido adecuadamente en razón a que no solamente se debe tener en cuenta la capacitación de los funcionarios, pues ante reformas de ésta naturaleza se debe consultar al Asesor Tributario para que emita su concepto sobre las implicaciones que se pueden presentar en la Entidad.

RECOMENDACIONES

Se debe dar aplicación a la normatividad vigente por cuanto una vez publicada es de obligatorio cumplimiento.

De otra parte la Vicepresidencia Financiera deberá determinar las acciones a implementar con el fin de prevenir el riesgo.

Igualmente se recomienda solicitar al Asesor Tributario conceptualizar sobre las implicaciones que se presentan ante los cambios en las normas y su tratamiento fiscal.

4. REVISAR Y EVALUAR SI EN LAS DECLARACIONES DE RETENCIÓN EN LA FUENTE SE LIQUIDARON SANCIONES POR EXTEMPORANEIDAD, CORRECCIÓN E INTERESES DE MORA, ESTABLECIENDO LAS RAZONES POR LAS CUALES SE INCURRIÓ EN ESA SITUACIÓN.

En el desarrollo de la Auditoría y dentro de las declaraciones que se revisaron, se pudo establecer que éstas no se presentaron de manera extemporánea y no se liquidaron intereses moratorios.

[Escriba texto]

Código:F180	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	
Versión: 1		
Fecha: 19/03/2014		
Página 6 de 7		

5. REVISAR QUE EL CONCEPTO Y EL MONTO DE LAS OPERACIONES REGISTRADAS EN LA CONTABILIDAD, CORRESPONDAN A LAS CONSIGNADAS EN LAS DECLARACIONES DE RENTECIÓN EN LA FUENTE A TITULO DE RENTA E IVA.

Teniendo en cuenta el reporte contable del sistema "Biabile", junto con el sistema "Kactus" que liquida salarios y pagos laborales; se verificaron aleatoriamente siete (7) declaraciones de Retención en la fuente con el fin de determinar si las bases gravables que se encuentran registradas en la contabilidad coinciden con las que se llevaron a las declaraciones, para tal efecto se elaboró hoja de trabajo en donde aparecen las liquidaciones y se revisaron los documentos soporte que obran en las carpetas. De lo anterior se pudo comprobar que no se presenta inconsistencias en la muestra tomada para éste ejercicio.

6. REVISAR EL TRATAMIENTO TRIBUTARIO EN LOS CONTRATOS CON RELACIÓN A LA RETENCIÓN QUE A TITULO DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS REALIZADA A LAS PERSONAS QUE PERTENECEN AL RÉGIMEN SIMPLIFICADO.

Con relación a éste tema se pudo establecer que el ICETEX cuando realiza los contratos con personas pertenecientes al Régimen Simplificado, en el valor total incluye el IVA que la Entidad debe retener y asumir en el momento de hacer el pago o abono en cuenta.

Lo anterior resulta improcedente para las personas que se encuentran clasificadas en el Régimen Simplificado de conformidad con el artículo 437 del Estatuto Tributario que establece lo siguiente: "... **PARÁGRAFO.** A las personas que pertenezcan al régimen simplificado, que vendan bienes o presten servicios, les está prohibido adicionar al precio suma alguna por concepto del impuesto sobre las ventas. Si lo hicieren, deberán cumplir íntegramente con las obligaciones predicables de quienes pertenecen al régimen común. ". Adicionalmente al contratista se le exige, en el momento de presentar su cuenta de cobro, que le reste el 2.4% porcentaje que corresponde a la retención por IVA, que el ICETEX debe asumir. (Se subraya)

Tal como se presenta en la situación actual en los contratos suscritos por la Entidad, el IVA está siendo asumido por el contratista del Régimen Simplificado y no por el ICETEX, lo cual podría traer como consecuencia inconvenientes o posibles reclamaciones de los contratistas.

[Escriba texto]

Código: F180	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	
Versión: 1		
Fecha: 19/03/2014		
Página 7 de 7		

RECOMENDACIÓN

Esta Oficina comparte lo expuesto en el concepto emitido por el Dr. Juan de Dios Bravo Gonzales en el que señala: "...3. De otra parte, el mismo art. 437 del E.T. le prohíbe al responsable del régimen simplificado cobrar de alguna manera el IVA, por lo cual debe entenderse que existe una omisión del legislador, pero en la práctica en estos casos la retención opera de la misma manera, pues resulta asumida por la entidad pagadora, lo que sucede es que el instituto no puede solicitarla como descontable. (Subrayado fuera del texto).

4. Por todo lo anterior, sería conveniente incorporar una cláusula en los contratos, para aclarar que cuando el prestador del servicio o responsable del régimen simplificado, no debe cobrar el IVA y que el valor de su servicio sería una suma determinada, independientemente que se diga que para efectos presupuestales el ICETEX deberá apropiar una suma que sea el valor del servicio más el IVA retenido (asumido por el ICETEX)..." (Subrayado fuera del texto).

Se recomienda suscribir un acuerdo de servicios con la Secretaría General con el fin de implementar acciones para resolver el tema relacionado con los contratos celebrados con las personas del Régimen Simplificado

7. RECOMENDACIONES

Las recomendaciones se presentaron individualmente en cada una de las situaciones evidenciadas en el desarrollo de la Auditoría.

Informe elaborado por: LUIS FRANCISCO SANTOS CORREDOR

Informe aprobado por: LUZ ALBA SANCHEZ SANCHEZ

